 unidos AVANZAMOS ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
DESPACHO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

Floridablanca, diciembre 14 de 2021

Señores
HONORABLES CONCEJALES
 Atentamente Dr. EDGAR GOMEZ SILVA
 Presidente Concejo Municipal de Floridablanca
 Ciudad

Co. Edgar Gomez Silva
15-DIC-2021

Asunto: Proyectos de Acuerdo sesiones extraordinarias:

Proyecto de Acuerdo N° 024 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SIN QUE SUPEREN EL PERIODO DEL GOBERNANTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Proyecto de Acuerdo N° 025 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA EL ARTICULO CUARTO DEL ACUERDO N° 011 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".


Proyecto de Acuerdo N° 026 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PORCENTAJE DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA FUNCIONAMIENTO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1625 DE 2013 Y 1454 DE 2011

Proyecto de Acuerdo N° 027 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, me permito remitir a los Honorables Concejales para su estudio y aprobación, los proyectos de acuerdo que contienen:

- ↓ Proyectos de Acuerdo
- ↓ Exposición de Motivos
- ↓ Acta 032 del 14 de diciembre de 2021 emanada del COMFIS
- ↓ Certificación de la Secretaria de hacienda Que no afecta el Superávit Primario y los Indicadores de endeudamiento Marco fiscal de mediano Plazo 2022-2032
- ↓ Certificación de Viabilidad de Planeación Municipal.
- ↓ Concepto de Viabilidad de la Secretaria de EDUCACION
- ↓ Concepto de Viabilidad de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del riesgo

Cordial saludo,


ALBERTO BARÓN
 Secretario de Hacienda


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

Calle 5 No. 8-25 Casco Antiguo Floridablanca
 Tels: (5)(7) 6497777 - 6497603 FAX 6497583
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co

Atención:
 Lunes a viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5.45 pm



www.floridablanca.gov.co
 @alcaldiafloridablanca
 www.facebook.com/AlcaldiaFloridablanca-Oficial

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
DESPACHO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

PROYECTO DE ACUERDO No **027** DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA


En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el decreto 111 de 1.996; el artículo 1 de la Ley 819 DE 2003, la Ley 2155 de 2021; el Acuerdo 026 de 2.019 y

CONSIDERANDO

1. Que es competencia constitucional y legal de los Honorables Concejales aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios
2. Que el artículo 209 de la constitución Política entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.
3. Que el artículo 313 de la Constitución Política establece: *“Artículo 313. Corresponde a los concejos: (...) Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Y autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer PRO-TEMPORE precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.*
4. Que el artículo 352 de la Constitución Política establece: *“Artículo 352. Además de lo señalado en esta constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*
5. Que el artículo 353 de la Constitución Política establece: *“Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.”*
6. Que se Solicita la autorización para comprometer vigencias futuras Ordinarias en la Dirección de Transito de Floridablanca para la vigencia 2022, en el rubro de Mantenimiento Código. 2.1.1.02.02.008.003 por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$97.292.499).**

VIGENCIAS FUTURAS		
RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008.003	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTF	\$97.292.499


ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
DESPACHO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

PROGRAMA	DETALLE DEL GASTO	FUENTE
FUNCIONAMIENTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTF	Recursos Propios

7. Que, en los términos planteados, la Administración Municipal debe acudir al mecanismo de vigencias futuras ordinarias como herramienta de planificación presupuestal y financiera debidamente autorizada en las Leyes 819 de 2003, siendo un instrumento que permite comprometer la ejecución de gasto público que supera el respectivo periodo de gobierno.
8. Que el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 señala: **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS**. El artículo 9° de la Ley 179 de 1994 quedará así:
“El Comfis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:
 a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;*
La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica”.
9. Que el estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio FLORIDABLANCA aprobado por el Acuerdo 026 del año 2.019 reglamento las vigencias futuras ordinarias así:
- CAPITULO IX VIGENCIAS FUTURAS**
ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. *Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de FLORIDABLANCA, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.*
10. Que el decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico de presupuesto determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la Ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades: las anteriores tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2019.
11. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007) señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.
 Conforme a estas disposiciones normativas, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras de la DTF se deberá contar con la aprobación previa del COMFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante acuerdo ser autorizada por el concejo la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras. Por lo anteriormente expuesto se encuentra que desde el mismo desarrollo constitucional y legal se brindan las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la función pública, contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
DESPACHO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la misma carta, conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la administración municipal a través de actos o contratos que afecten el presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la legislación colombiana.

Referente a las vigencias futuras ordinarias, la Ley 819 de 2003, estableció que “la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo (...)” Con base en esta disposición se ha cuestionado la posibilidad de emplear vigencias futuras en gastos de funcionamiento, toda vez que este tipo de erogaciones no se incluyen en el plan de desarrollo. No obstante, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha emitido diversos documentos encaminados a afirmar la viabilidad de usar este mecanismo de compromiso de gastos para funcionamiento.


12. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece: Aplicación para las entidades territoriales: Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del COMFIS.
13. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio Floridablanca aprobado por el acuerdo 026 del año 2.019 en su artículo 142 reglamento las vigencias futuras ordinarias y sus requisitos, señalando que los mismos están contemplados en el presente proyecto.
14. Que el COMFIS Municipal según acta 032 de fecha diciembre 14 de 2021, efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo para comprometer vigencias futuras ORDINARIAS en la Dirección de Transito de Floridablanca en el rubro de Mantenimiento Código. 2.1.1.02.02.008.003 por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$97.292.499)**.
15. Que la Secretaría de Hacienda emitió certificación en cuanto el monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No Afecta las Metas de Superávit Primario del Marco Fiscal de mediano plazo.
16. Que el artículo 141 del Acuerdo 026 de 2019” AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS el Consejo municipal de política económica y fiscal COMFIS podría autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.
17. Que conforme lo expuesto, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto reúne las exigencias señaladas en la normatividad vigente, se encuentra asimismo enmarcada en las competencias de la Corporación municipal y atiende una necesidad establecida en el Plan de desarrollo 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Floridablanca Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 819 DE 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019, para comprometer las vigencias futuras ordinarias del año 2022, por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$97.292.499)**, proveniente de los recursos

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISOR RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	--------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
DESPACHO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

propios, que garanticen la **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTF.**

PARÁGRAFO: La facultad conferida en el presente artículo, a criterio de la administración, podrá disponerse para adicionar los contratos o convenios en ejecución, que garanticen la **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTF.**

ARTICULO SEGUNDO: Facúltase al Alcalde Municipal Floridablanca, para realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar sobre las presentes vigencias futuras ordinarias, preservando la capacidad financiera y presupuestal del Municipio para asumirlas.

ARTICULO TERCERO: Facúltase al Alcalde de Floridablanca, para que delegue a quien corresponda, y realice las correcciones de suma, leyenda, codificación y asignación definitiva que pudiera existir en el presente Acuerdo Municipal.

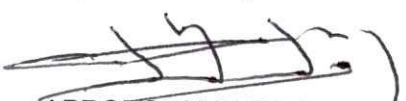
ARTÍCULO CUARTO: Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde de Floridablanca - Santander se extienden hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado Por:


TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS
 Alcaldesa (E) Dto. 474 del 9 de diciembre del 2021
 Bajo Escritura pública. No 3468


Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.


 APROBO: **ALBERTO BARÓN**
 Secretario de Hacienda


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General


FERLEY GUILLERMO GONZALEZ
 Director de Tránsito de Floridablanca

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	Alcaldía Municipal de Floridablanca	CÓDIGO: DA- F - TRD	
		VERSIÓN	02
ACTO ADMINISTRATIVO			
DESPACHO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO No DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,
 PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS
 DISPOSICIONES”**

Honorables concejales:

Con todo respeto presento a la honorable corporación municipal el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se pretende autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias en la Dirección de Transito de Floridablanca para atender un requerimiento esencial del funcionamiento de la entidad.

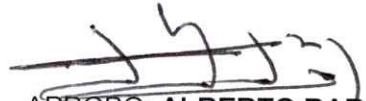
El mecanismo de Vigencias Futuras Ordinarias que consagra el artículo 1 de la Ley 819 de 2003 y desarrolla el Acuerdo 026 de 2.019 contemplan un conjunto de requisitos que para el caso en comento han sido aportados al proyecto presentado y que conforme se enuncia en los respectivos considerandos, pretende obtener la autorización para comprometer vigencias futuras Ordinarias en la Dirección de Transito de Floridablanca para la vigencia 2022, financiadas con el rubro de Mantenimiento Código. 2.1.1.02.02.008.003 por un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$97.292.499), para atender el funcionamiento institucional en lo relacionado con la continuidad del servicio de vigilancia.

Previo a la presentación de este proyecto, el COMFIS municipal emitió concepto favorable conforme consta en el acta 0032 de fecha diciembre 14 de 2021, que señala que, efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y autorizó presentar el presente proyecto de acuerdo para comprometer vigencias futuras ORDINARIAS. Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda emitió certificación en cuanto el monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No Afecta las Metas de Superávit Primario del Marco Fiscal de mediano plazo

En el marco de lo anotado, este proyecto cumple con los requisitos estipulados en la normatividad y atiende una necesidad institucional de la Dirección de Transito de Floridablanca, por lo que invito a los integrantes de la Corporación a dar su respaldo a esta iniciativa.

Atentamente;


TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS
 Alcaldesa (E) Dto. 474 del 9 de diciembre del 2021
 Bajo Escritura pública. No 3468


APROBO: ALBERTO BARON
 Secretario de Hacienda


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General


FERLEY GUILLERMO GONZALEZ
 Director de Transito de Floridablanca

ELABORO EQUIPO MECI	FECHA ENERO 2014	REVISO RESPONSABLE PROCESO	FECHA ENERO 2014	APROBÓ EQUIPO DIRECTIVO MECI	FECHA 30 - ENERO - 2014
------------------------	---------------------	-------------------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------------

 GOBIERNO DE FLORIDABLANCA	 unidos avanzamos ALCALDE MIGUEL MORENO	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO: GD- F - TRD	
			VERSIÓN	00
			FECHA ELAB	Junio-2013
			FECHA APROB	Julio-29-2013
SECRETARIA DE HACIENDA		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
SANTANDER**

CERTIFICA:

Que revisado el proyecto de acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” Que se Solicita la autorización para comprometer vigencias futuras Ordinarias en la Dirección de Transito de Floridablanca para la vigencia 2022, en el rubro de Mantenimiento Código. 2.1.1.02.02.008.003 por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$97.292.499).**

VIGENCIAS FUTURAS		
RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR VIGENCIA FUTURA 2022
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.008.003	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTF	\$97.292.499
PROGRAMA	DETALLE DEL GASTO	FUENTE
FUNCIONAMIENTO	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTF	Recursos Propios

Efectuado el respectivo análisis, del cumplimiento de los indicadores para el estudio del proyecto se deduce que este proyecto es compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano plazo 2022-2032, cumple con los indicadores establecidos en la ley 1483 de 2011, ley 819 de 2003 y ley 2155 de septiembre 14 de 2021, que modifica el artículo 6° de la ley 358 de 1997.

Se expide a los CATORCE (14) días del mes de diciembre de 2.021. Con destino al concejo municipal


ALBERTO BARÓN
 Secretario de Hacienda